OBJETO: CONTESTAR TRASLADO EN VIRTUD A: LA NOTA DNC N° 1187 DEL 23.02.2022

Asunción, 02 de marzo de 2022.

Nota GOC N° 33 /2022

Señores
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

De mi mayor consideración:

Ing. OSCAR MORINIGO JARA, por derecho propio, en mi carácter de responsable, de la Gerencia Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), según Resolución del Directorio N° 2477 del 25.10.2019, constituyendo domicilio para todos los efectos administrativos en la casa de las calles Pdte. Franco 780 y Ayolas, Edificio Ayfra Piso 3, Bloque B, en el marco del procedimiento para la substanciación de los aspectos observados en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021** para el **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS" - ID PORTAL N° 393.774,** convocada por la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)** y suscripto con la firma **WARRIOR S.A.,** en ese sentido vengo por el presente escrito a contestar la observación de referencia en tiempo y forma, y como mejor proceda en derecho respetuosamente expongo cuanto sigue:

Al respecto, por la nota en cuestión, se expresa la siguiente observación:

PUNTO OBSERVADO:

En efecto, de los términos contenidos en la Nota de observación, como **ASPECTO OBSERVADO** se manifiesta que; *"Solicitamos a la convocante aclarar si dieron cumplimiento a lo establecido en el PBC – Plan de Servicio que dice "...La empresa adjudicada deberá proceder a la instalación de los equipos de rastreo IN SITU a la totalidad de los vehículos de la institución en plazo no mayor de 30 (treinta) días corridos a partir de la firma del contrato...", ya que se visualiza que el contrato fuera firmado en octubre de 2021. La modificación de la vigencia derivaría a el incumplimiento de lo establecido originalmente...".*

Al respecto y a efectos de contestar el punto observado, manifestamos cuanto sigue:

Que, en fecha 27.10.2021 se suscribió el Contrato N° 13/2021 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS" – CD N° 10/2021 – 393.774.

Según el Plan de Entrega de los Servicios estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones se expresa cuanto sigue: *"La empresa adjudicada deberá proceder a la instalación de los equipos de rastreo IN SITU a la totalidad de los vehículos de la institución en plazo no mayor de 30 (treinta) días corridos a partir de la firma del contrato…".*

En ese sentido, y según los cálculos para verificar el cumplimiento del plan de entregas, **el vencimiento del mismo sería 25.11.2021** contados desde la fecha de suscripción del contrato, es decir, 27.10.2021.

Al respecto, la Unidad de Gestión de Contratos en conjunto con el Departamento de Contratos ha realizado el seguimiento de los contratos suscriptos a la fecha y ha constatado la superposición de 2 (dos) contratos, tanto el Contrato N° 18/2020, suscripto en fecha 11.12.2020, con entrada en vigencia a partir del 23.12.2020 **hasta el 23.12.2021** y el Contrato N° 13/2021 suscripto en fecha **27.10.2021** con entrada en vigencia desde la suscripción del mismo.

Según se puede observar en el párrafo anterior hubo 2 (dos) contratos en vigencia hasta que la Unidad de Gestión de Contratos y el Dpto. de Contratos constataron la situación. Asimismo, antes de que se cumpla la fecha del plan de entregas, se informó y a la vez se solicitó al Directorio de la Institución por medio de la Providencia GOC N° 219/2021 (Dictamen) en fecha 22.11.2021 la aprobación de la adenda de rectificación de la cláusula séptima del Contrato N° 13/2021, quedando como vigencia del contrato de la siguiente manera: ***7. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es a partir del 24 de diciembre de 2021, por un periodo de 12 (doce) meses*** subsanando de esa forma la situación mencionada.

Como se puede observar según se relata, antes de la fecha de vencimiento del plan de entregas se realizaron los trámites pertinentes para la subsanación del mismo, no habiendo incumplimiento por parte del Proveedor ni daño institucional.

Todas las documentaciones mencionadas en el presente escrito se encuentran a disposición en el Portal de Contrataciones.

De todo lo expuesto precedentemente, en espera de tener a bien proceder a la difusión de la adenda de rectificación del Contrato en cuestión, y así poder continuar con la prosecución de los trámites correspondientes, nos despedimos muy atentamente. –

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CONATEL

ING. OSCAR MORINIGO JARA
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES